



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 111/21-2022/JL-I.**

- SAPI S.A. de C.V. (parte demandada).
- Soluciones y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V. (parte demandada).
- ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V. (parte demandada).
- COPRESA S.A. de C.V. (parte demandada).
- Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. (parte demandada).
- Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V.

En el expediente número 111/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Wilberth Antonio Tuz Polanco, en contra de 1) SAPI S.A. de C.V., 2) Solución y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V., 3) ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V., 4) COPRESA S.A. de C.V., 5) Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V., 6) Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. y 7) Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.; con fecha 06 de agosto del 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 06 DE AGOSTO DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio 18276/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual remite la sentencia relativa al juicio de amparo indirecto 1620/2024; 3) con el oficio número 7574/2025, de data 22 de mayo de 2025, firmado por el Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a través del cual remite la resolución del recurso de Queja 237/2024; 4) con el oficio 21325/2025, de fecha 11 de junio de 2025, firmado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través del cual informa que ha causado ejecutoria la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo indirecto 1620/2024. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se recepciona sentencia constitucional.

Se tiene por recibido el oficio 18276/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual remite la sentencia relativa al juicio de amparo indirecto 1620/2024, misma que en su punto resolutorio refiere:

"RESUELVE

ÚNICO. Se SOBRESEE en el presente juicio de amparo promovido por JAIRO ALBERTO CALCANEO DORANTES en su carácter de apoderado de WILBERTH ANTONIO TUZ POLANCO, en contra del acto y autoridades señalados en el considerando tercero y cuarto por las razones expuestas en el considerando quinto de este fallo." (sic)

SEGUNDO: Resolución del Recurso de Queja 237/2024.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio número 7574/2025, de data 22 de mayo de 2025, firmado por el Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a través del cual remite la resolución del recurso de Queja 237/2024, en el que se dictó:

"RESUELVE

ÚNICO. Se declara sin materia el presente recurso de queja" (sic)

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los oficios descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de agosto del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
 Actuario y/o Notificador

